



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

NOTARIA D. JIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CH.



1	
2	
3	
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
6	OTORGADA POR SIKA ECUATORIANA S.A.
7	CUANTIA: S/. 230'000.000,00
8	MG DI Copia
9	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
10	Ecuador, hoy día martes veinte de diciembre de mil
11	novecientos noventa y cuatro; ante mi el Notario Décimo
12	Sexto del Cantón, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece:
13	el señor ingeniero Marco Antonio Apolinar, casado, en su
14	calidad de Gerente General y Representante Legal de la
15	compañía SIKA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente
16	autorizado, conforme consta de los documentos que se
17	agregan; el señor compareciente es de nacionalidad
18	colombiana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y
19	legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y dice: que
20	eleva a escritura pública el contenido de la siguiente
21	minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
22	Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual
23	conste el siguiente Aumento de Capital y Reforma de
24	Estatutos Sociales de la Compañía SIKA ECUATORIANA S.A.,
25	que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a
26	continuación:- PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al
27	otorgamiento de esta escritura el ingeniero Marco Antonio
28	Apolinar, en su calidad de Gerente General y por tanto

111

1 Representante Legal de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A.,  
2 conforme se desprende del nombramiento inscrito en el  
3 Registro Mercantil que se agrega y debidamente autorizado  
4 por la Junta General de Accionistas de diecinueve de  
5 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El  
6 compareciente es de nacionalidad colombiana, casado y  
7 domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.-  
8 ANTECEDENTES.- Dos.Uno.- Mediante escritura pública  
9 otorgada en la ciudad de Quito, el veinte de junio de mil  
10 novecientos ochenta y seis, ante el doctor Manuel José  
11 Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito,  
12 legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el  
13 número novecientos sesenta, tomo ciento diecisiete, de  
14 ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, se  
15 constituyó la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., con un  
16 capital social de veinte y siete millones de sucres (S/  
17 27'000.000), dividido en veinte y siete mil (27.000)  
18 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-  
19 Dos.Dos.- Mediante escritura pública otorgada el seis de  
20 junio de mil novecientos noventa, ante el doctor  
21 Guillermo González y González, Notario Décimo Sexto del  
22 Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro  
23 Mercantil bajo el número mil ciento cuarenta y cinco,  
24 tomo ciento veintiuno de dieciseis de julio de mil  
25 novecientos noventa, la compañía SIKA ECUATORIANA S.A.,  
26 aumenta el capital social a la suma de cien millones de  
27 sucres (S/ 100'000.000).- Dos.Tres.- Por escritura  
28 pública otorgada el treinta y uno de julio de mil

novecientos noventa y uno, ante el doctor Guillermo

González y González, Notario Décimo Sexto del Cantón

Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo

el número ciento setenta y ocho, tomo veinte y tres de

diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y

uno, la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., aumenta el

capital social a la suma de doscientos setenta millones

de sucres (S/. 270'000.000) encontrándose pagado en su

totalidad.- TERCERA.- La Junta General Universal de

Accionistas de SIKA ECUATORIANA S.A., celebrada el

diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y

cuatro, decidió por unanimidad lo siguiente: Aumentar el

capital social; Establecimiento de Capital

Autorizado; Ampliación del tiempo de duración de los

Administradores; Reforma de Estatutos Sociales.- CUARTA.-

Con base a los antecedentes enunciados y a fin de llevar

a cabo lo resuelto en la Junta General ya referida, el

otorgante ingeniero Marco Antonio Apolinar, en su calidad

de Gerente General eleva a escritura pública lo acordado

en los siguientes términos:- UNO.- Se aumenta el capital

social de la Compañía SIKA ECUATORIANA S.A., de

doscientos setenta millones de sucres (S/. 270'000.000) a

quinientos millones de sucres (S/. 500'000.000), mediante

la emisión de doscientas treinta mil (230.000) nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.

1-000) cada una. El pago de este aumento se lo realiza

mediante aporte en numerario, en proporción al capital

que cada uno de los accionistas tiene en la Compañía y de



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



NOTARIO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA



NOTARIO ROMAN CHACON

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

conformidad con el siguiente detalle:-----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
	EN AUMENTO	EN AUMENTO
SIKA FINANZ A.G.	112'700.000	112'700.000
SIFAM S.A.	112'608.000	112'608.000
RENE SIEGENTHALER	1'173.000	1'173.000
WERNER BUTLER	1'173.000	1'173.000
ERNESTO MAYORGA C.	1'173.000	1'173.000
MARCO A. APOLINAR	1'173.000	1'173.000
	230'000.000	230'000.000

Se deja expresa constancia que todos los accionistas de la compañía hicieron uso del derecho de suscripción preferente que les concede la Ley en el presente aumento de capital. Perfeccionadas las resoluciones anteriores, el capital de la compañía suscrito y pagado estará integrado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
SIKA FINANZ	132'300.000	112'700.000	245'000.000	245.000
SIFAM S.A.	132'192.000	112'608.000	244'800.000	244.800
RENE SIEGENTHALER	1'377.000	1'173.000	2'550.000	2.550
WERNER BUTLER	1'377.000	1'173.000	2'550.000	2.550
ERNESTO MAYORGA	1'377.000	1'173.000	2'550.000	2.550
MARCO A. APOLINAR	1'377.000	1'173.000	2'550.000	2.550
	270'000.000	230'000.000	500'000.000	500.000

DOS.- Como consecuencia del aumento de capital efectuado en virtud de la cláusula precedente, así como en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXIA

DR. GONZALO ROMAN CH.



1 General de Accionistas de SIKA ECUATORIANA S.A., el  
2 ingeniero Marco Antonio Apolinar declara que se  
3 introducen las siguientes reformas a los articulos sexto,  
4 décimo noveno, trigésimo primero, trigésimo tercero, de  
5 los Estatutos Sociales a fin de que en adelante tengan el  
6 siguiente texto:- ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El  
7 capital autorizado de la compañía es de mil millones de  
8 sucres (S/. 1.000'000.000), el cual podrá aumentarse por  
9 resolución de la Junta General de Accionistas, el mismo  
10 que luego de cumplirse con las formalidades aplicables  
11 será inscrito en el Registro Mercantil. El capital  
12 suscrito es de quinientos millones de sucres (S/.  
13 500'000.000), dividido en quinientas mil (500.000)  
14 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.  
15 1.000) de valor cada una, numeradas del cero cero cero  
16 cero uno (00001) al quinientos mil (500.000) inclusive.-  
17 El capital será suscrito, pagado y emitido hasta el  
18 limite del capital autorizado, en las oportunidades,  
19 proporciones y condiciones que decida la Junta General de  
20 Accionistas, observando las disposiciones que en la  
21 materia dicte la Superintendencia de Compañías, a la cual  
22 en todo caso deberá comunicársele el particular.- Los  
23 accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a  
24 sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de  
25 aumento de capital suscrito.- El numeral tres del  
26 Artículo Décimo Noveno dirá: " Tres.- Resolver sobre el  
27 aumento del capital autorizado, decidir sobre la  
28 suscripción, pago y aumento del capital hasta por el

1 limite del autorizado, la disminución del capital y  
2 reforma de los Estatutos; la fusión, transformación y  
3 disolución anticipada de la Compañía; los cambios de  
4 denominación y domicilio; y, en general, cualquier  
5 resolución que altere cláusulas del contrato social o de  
6 los Estatutos y que deben ser registrados, conforme la  
7 Ley.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DESIGNACION DEL**  
8 **PRESIDENTE DE LA COMPANIA.-** El Presidente de la Compañía  
9 será nombrado por la Junta General, durará dos (2) años  
10 en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido  
11 indefinidamente. Puede o no ser accionista de la  
12 Compañía.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- DESIGNACION DEL**  
13 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la  
14 Junta General, por un periodo de dos (2) años, pudiendo  
15 ser reelegido indefinidamente. No requiere ser accionista  
16 de la Compañía.- Todos los señalamientos expuestos  
17 constan en el Acta de Sesión de la Junta General  
18 Universal de Accionistas que se acompañan para que sea  
19 incorporada como parte integrante de esta escritura.-  
20 **QUINTA.-** La nacionalidad de los accionistas de la  
21 compañía SIKA ECUATORIANA S.A., es la siguiente: SIFAM  
22 S.A., de nacionalidad panameña; SIKA FINANZ A.G., los  
23 señores René Siegenthaler y Warner Butler, son de  
24 nacionalidad suiza, y los señores Ernesto Mayorga y Marco  
25 Antonio Apolinar son de nacionalidad colombiana. A  
26 excepción del inversionista Marco Antonio Apolinar quien  
27 efectúa su inversión con el carácter de nacional, el  
28 resto de accionistas invierten con el carácter de



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



DR. GONZALO ROMAN CH.

1 extranjera directa y por tanto la calidad de la Compañía  
2 es la de empresa extranjera, en los términos del Régimen  
3 Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.- Usted,  
4 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
5 estilo y de Ley para la plena validez de la presente  
6 escritura.- f) Dr. Eduardo Morillo Oñate, Abogado,  
7 Matrícula número dos mil veintinueve del Colegio de  
8 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda  
9 elevada a escritura pública con todo el valor legal;  
10 leída que le fue al señor compareciente, íntegramente,  
11 por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad  
12 de acto.- Doy fe.-  
13  
14  
15  
16 *Marco A. Apolinar*  
17 Sr. MARCO A. APOLINAR  
18 171026191-6  
19  
20  
21  
22  
23 (firmado) El Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón  
24  
25  
26  
27  
28

000006



# Sika Ecuatoriana S.A.

Av. Atahualpa 1127 y Borja Lavayen  
Telf. 240344 Teletax 457922  
Casilla 17-150052 - C  
Quito - Ecuador

Km. 3.5 vía Durán - Tambo  
Telfs. 801233 - 803833 - 805270  
Fax 801229 Casilla 10093  
Guayaquil - Ecuador

INS. MARCO ANTONIO APOLINAR  
AV. ATAHUALPA 1127 Y BORJA LAVAYEN  
CIUDAD

QUITO, JUNIO 8 DE 1994

De mi consideración:

Cumplo informarle que la Junta de Accionistas de la Compañía SIKA ECUATORIANA S.A. celebrada el 1ero de marzo de 1994, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, cargo que se ocupará por el lapso de un (1) año, contado a partir de la fecha de inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan detallados en los estatutos sociales de la Compañía.

Cordialmente,

Sr. Peter Dassen  
PRESIDENTE

AGRADEZCO Y ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE

INS. MARCO ANTONIO APOLINAR  
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo, Dr. Manuel José Aguirre, el 20 de junio de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de julio de 1.986.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3819 del tomo 125 del Libro de Nombramientos Tomo 29 JUN. 1994  
Quito, 29 JUN. 1994  
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR



Sika

000007

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE SIKA ECUATORIANA S.A.

NOTARIA DECIMO, QUINTA

En la ciudad de Quito a los 19 días del mes de septiembre de 1994, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Avenida Atahualpa No. 1127 y Borja Lavayen, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A.: Ing. Marco Antonio Apolinar, propietario de un mil trescientas setenta y siete acciones y siete mil sucres cada una; el Señor Ernesto Mayorga C., propietario de un mil trescientas setenta y siete acciones de un mil sucres cada una; Dr. Eduardo Morillo Oñate, apoderado del accionista Werner Butler propietario de un mil trescientas setenta y siete acciones de un mil sucres cada una, cuyo documento legal reposa en Secretaría; Señor René Siegenthaler, propietario de un mil trescientas setenta y siete acciones de un mil sucres cada una; la compañía SIFAM S.A. de Panamá, propietaria de ciento treinta y dos mil ciento noventa y dos acciones de un mil sucres cada una, debidamente representadas por el Señor René Siegenthaler, según nombramiento que igualmente se encuentra en Secretaría; y la compañía SIKA FINANZ A.G. de Suiza, propietaria de ciento treinta y dos mil trescientas acciones de un mil sucres cada una, debidamente representada por el Señor René Siegenthaler, según consta en el poder especial conferido a su favor por el accionista, documento que también se encuentra en Secretaría.

Los accionistas presentes o debidamente representados en esta Junta, representan un capital pagado de doscientos setenta millones de sucres, equivalentes al cien por ciento del capital social, en consecuencia existe el quórum legal y estatutario, por lo que deciden instalarse en sesión de Junta Universal de Accionistas.

Preside la Junta el Señor Dasen y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía Ing. Marco Antonio Apolinar, quien se encarga por pedido del Presidente de especificar que todos los accionistas acepten como en efecto así lo hacen, la celebración de la presente Junta General Universal de Accionistas.

El Presidente propone tratar los siguientes puntos en el orden del día:

1. - Aumento del capital social;
2. - Establecimiento de capital autorizado;
3. - Ampliación del tiempo de duración de los Administradores;
4. - Reforma de Estatutos Sociales.

Aprobado el mencionado orden del día el Presidente pone a

consideración de la Junta el primer punto, que dice:

1. - **Aumento del capital social**

Toma la palabra el Ing. Marco Antonio Apolinar, quien aboga por la conveniencia de que la compañía cuente con un capital mayor, con lo cual mejoraría la posición patrimonial de la empresa y le permitiría cumplir eficientemente su objeto social.

En atención a lo expuesto y luego de deliberar, los accionistas por unanimidad aprueban el aumento de capital social de la compañía en la suma de doscientos treinta millones de sucres (S/.230.000.000), de tal manera que el nuevo capital social alcance la suma de quinientos millones de sucres (S/.500.000.000).

La junta por unanimidad decide que el pago del aumento de capital se realice mediante aporte en numerario, en proporción al capital que cada uno de los accionistas posee en la compañía.

Con base en las resoluciones anteriores, la junta unánimemente aprueba que el aumento de capital sea pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAP. SUSCRITO EN AUMENTO	CAP. PAGADO EN AUMENTO
SIKA FINANZ A.G.	112.700.000	112.700.000
SIFAM S.A.	112.608.000	112.608.000
RENE SIEGENTHALER	1.173.000	1.173.000
WERNER BUTLER	1.173.000	1.173.000
ERNESTO MAYORGA C.	1.173.000	1.173.000
MARCO A. APOLINAR	1.173.000	1.173.000
	230.000.000	230.000.000

Se deja expresa constancia que en el presente aumento de capital todos los accionistas de la compañía hacen uso del derecho de suscripción preferente que les concede la Ley.

Perfeccionadas las resoluciones adoptadas, el capital social de la compañía, suscrito y pagado está integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
SIKA FINANZ A.G.	132.300.000	112.700.000	245.000.000	245.000
SIFAM S.A.	132.192.000	112.608.000	244.800.000	244.800
RENE SIEGENTHALER	1.377.000	1.173.000	2.550.000	2.550
WERNER BUTLER	1.377.000	1.173.000	2.550.000	2.550
ERNESTO MAYORGA	1.377.000	1.173.000	2.550.000	2.550
MARCO A. APOLINAR	1.377.000	1.173.000	2.550.000	2.550
	270.000.000	230.000.000	500.000.000	500.000

**2. - ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.**

Con respecto al segundo punto del orden del día, igualmente, la Junta por unanimidad decide establecer para la Compañía la modalidad de Capital Autorizado, el cual será de acuerdo con la Ley igual al doble de su capital suscrito.

**3. - AMPLIACION DEL TIEMPO DE DURACION DE LOS ADMINISTRADORES.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta y propone se proceda a la ampliación del tiempo de duración de las funciones tanto del Presidente como del Gerente General de la compañía a dos años. La Junta, luego del análisis pertinente aprueba por unanimidad dicha propuesta.

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, los accionistas resuelven reformar los Artículos Sexto, Décimo Noveno, Trigésimo Primero, Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales a fin de que en adelante tengan el siguiente texto:

**ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.** - El Capital Autorizado de la compañía es de Mil millones de sucres (S/.1.000.000.000), el cual podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas, el mismo que luego de cumplirse con las formalidades aplicables será inscrito en el Registro Mercantil. El Capital Suscrito es de Quinientos millones de sucres (S/.500.000.000), dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, numeradas del 00001 al 500.000 inclusive.

El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas, observando las disposiciones que en la materia dicte la Superintendencia de Compañías a la cual en todo caso deberá comunicarse sobre el particular.

Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de Capital Suscrito.

**El numeral 3 del ARTICULO DECIMO NOVENO dirá:**

3. - Resolver sobre el aumento del capital autorizado, decidir sobre la suscripción, pago y aumento del capital hasta por el límite del autorizado, la disminución del capital y reforma de los estatutos; la fusión, transformación y disolución anticipada de la Compañía; los cambios de denominación y domicilio; y, en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los Estatutos y que deben ser registrados, conforme la Ley.

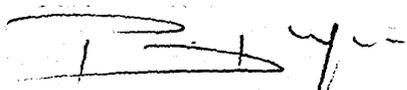
**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. - DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA:** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General. Durará dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Puede o no ser accionista de la Compañía.

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. - DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será nombrado por la Junta General, por un periodo de DOS (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No requiere ser accionista de la Compañia.

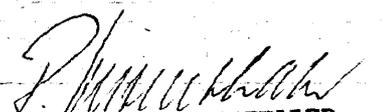
En consideración a las resoluciones y reformas acordadas, la Junta General resuelve y dispone que el Gerente General de la Compañia proceda a la celebración de la correspondiente Escritura Pública y cumpla con todos los demás requisitos y trámites para la legalización de las antes mencionadas resoluciones confiriéndole al efecto amplitud de atribuciones para resolver cualquier obstáculo que dificulte la ejecución de las resoluciones adoptadas.

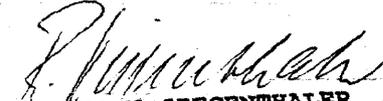
Una vez se han conocido todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que se redacte el Acta; una vez redactada y leída los accionistas la aprueban por unanimidad, terminando la sesión a las doce horas treinta minutos del mismo día.

Para constancia firman todos los accionistas:

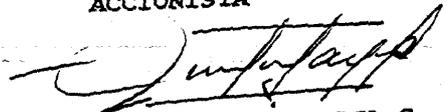
  
Sr. PETER DASEN  
PRESIDENTE

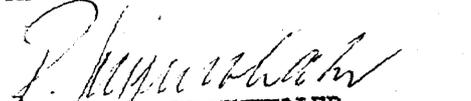
  
ING. MARCO A. APOLINAR  
SECRETARIO ACCIONISTA

  
Sr. RENE SIEGENTHALER  
PRESIDENTE DE SIFAM S.A.

  
Sr. RENE SIEGENTHALER  
ACCIONISTA

  
Dr. EDUARDO MORILLO ONATE  
APODERADO DE WERNER BUTLER

  
Sr. ERNESTO MAYORGA C.  
ACCIONISTA

  
Sr. RENE SIEGENTHALER  
APODERADO DE SIKA FINANZ A.G.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO INTEGRACION Y PESCA

0000009

NOTARIA DECIMO SEXTA

GONZALO ROMAN CH.

OFICIO No. 945621 DPI

Quito, a 09 de 1994

Señor Doctor  
DR. OSWALDO GRANJA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Aviso recibo de su declaración presentada el 9 de diciembre de 1994, mediante la cual comunica al MICIP que el señor MARCO ANTONIO APOLINAR, de nacionalidad colombiana residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante categoría 10-III, otorgada el 25 de agosto de 1986, y con validez por tiempo indefinido, con registro No. 15-6845-26558, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de 1'173.000 sucres en el aumento de capital de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 106, de 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

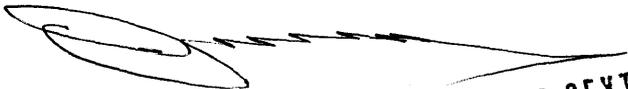
Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Avelina Pérez N.*

Avelina Pérez N.  
DIRECTORA DE PROMOCION DE INVERSIONES

Se torgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario,

  
Dr. Gonzalo Román Chacón

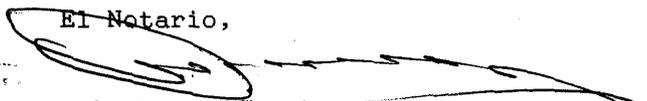
NOTARIA DECIMO SEXTA

  
DR. GONZALO ROMAN CH.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos la Compañía SIKA ECUATORIANA S.A., celebrada en esta Notaría con fecha 20 de diciembre de 1.994, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante Resolución número 95.1.1.1.0025 emitida por el señor Intendente de Compañías de Quito con fecha 9 de enero de 1.994.

Quito, enero 9 de 1.995.

El Notario,

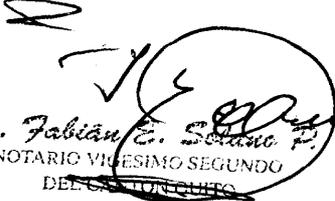
  
Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "SIKA ECUATORIANA S.A.", tomé nota de la Resolución No. 95.1.1.1.0025 de la Intendencia de Compañías de Quito, de 9 de Enero de 1995, referente al aumento de capital de la mencionada Compañía, presentada hoy -- Quito, Enero 10 de 1995 --

  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO



1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Re-  
2 solución número veinte y cinco del Sr. Intendente de Compañías  
3 as De Quito, de 9 de Enero de 1995.- Bajo el número 9 del re-  
4 gistro Industrial, tomo 27.- se tomó nota al margen de la Ins-  
5 cripción número 960 del Registro Mercantil de 8 de Julio de  
6 1986, a fs. 1965, tomo 117.- Queda archivada la segunda co-  
7 pia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de capital  
8 y reforma de estatutos de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A.,  
9 otorgada el 20 de diciembre de 1994, ante el Notario Décimo  
10 sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón.- se da así  
11 cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada  
12 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733  
13 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878  
14 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio ba-  
15 jo el número 2459.- Quito, a veinte y tres de Enero de mil  
16 novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.

*G. García*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

